

QUILLOTA, 13 JUL. 2018

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM: 7068 / VISTOS:

1. Oficio N°315-M/2018 de 29 de junio de 2018, de Jefe de Personal(s) a Sr. Alcalde, mediante el cual solicita autorizar modificatorio de contrato de **ANDREA DEL CARMEN MORALES PARRA**, Cédula de Identidad N°13.194.184-6;
2. La rúbrica estampada al pie de página en el documento señalado, en el numeral anterior, aceptando la modificación de Contrato por Prestación de Servicios a Honorarios;
3. Decreto Alcaldicio N°2742 del 15 de febrero de 2018 que regulariza contrato a honorarios de **ANDREA DEL CARMEN MORALES PARRA**;
4. Modificatorio Contractual de Contrato de Honorarios celebrado el 29 de junio de 2018 entre la Municipalidad de Quillota y **ANDREA DEL CARMEN MORALES PARRA** ;
5. *Certificado N°1767 de Disponibilidad Presupuestaria, extendido por la Oficina de Contabilidad y Presupuesto;*
6. La Resolución N°1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón y en virtud de las facultades que confiere la ley N°18.695, Orgánica constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

MODIFÍCASE el Contrato por Prestación de Servicios a Honorarios y Decreto Alcaldicio N°2742 del 15 de febrero de 2018 en los siguientes sentidos:

DONDE DICE EN EL CONTRATO Y DECRETO:

"...La Municipalidad contrata a honorarios para prestar servicios en los términos que dará cuenta este instrumento, a doña **ANDREA DEL CARMEN MORALES PARRA**, para que realice la labor concreta y específica de: **SERVICIOS DE APOYO FAMILIAR INTEGRAL DEL PROGRAMA DE FAMILIAS DEL SUBSISTEMA SEGURIDADES Y OPORTUNIDADES, POR UN PERIODO DE 11 HORAS SEMANALES...**"

"...Los Honorarios serán la suma de **\$256.701.- (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS UN PESOS)**, ingreso bruto **MENSUAL**, con cargo a la cuenta presupuestaria del Fondo de Solidaridad e Inversión Social (**FOSIS PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO SOCIOLABORAL**)..."

DEBE DECIR EN EL CONTRATO Y DECRETO:

"...La Municipalidad contrata a honorarios para prestar servicios en los términos que dará cuenta este instrumento, a doña **ANDREA DEL CARMEN MORALES PARRA**, para que realice la labor concreta y específica de: **SERVICIOS DE APOYO FAMILIAR INTEGRAL DEL PROGRAMA DE FAMILIAS DEL SUBSISTEMA SEGURIDADES Y OPORTUNIDADES, POR UN TOTAL DE 11 HORAS SEMANALES**, por el periodo comprendido entre el **01 DE ENERO DE 2018 AL 30 DE JUNIO DE 2018**; y un total de 22 horas semanales desde el **01 DE JULIO DE 2018 AL 31 DE JULIO DE 2018 ...**"

"...Los Honorarios serán de **\$256.701.- (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS UN PESOS)**, ingreso bruto **MENSUAL** desde el 01 de enero de 2018 al 30 de junio de 2018; y **\$513.402 (QUINIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS)**, impuesto incluido **UNICA VEZ** desde el 01 de julio de 2018 al 31 de julio de 2018 con cargo a la cuenta presupuestaria "**FOSIS PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO SOCIOLABORAL**"..."

ESTABLÉCESE que en todos los demás aspectos el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios y Decreto Alcaldicio N°2742 del 15 de febrero de 2018, queda vigente, incólume e inmodificado.

Anótese, comuníquese y regístrese.



PATRICIO ENCALADA AHUMADA
INGENIERO EN TRANSPORTE
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN: 1.Secretaría Municipal 2.Control 3.DIDECO/FOSIS Programa de Acompañamiento Sociolaboral 4. Interesado 6.Personal LMG/PEA/CMT/mor

MODIFICATORIO CONTRACTUAL

CONTRATO DE HONORARIOS

En Quillota, a 29 junio de 2018, entre la Municipalidad de Quillota, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su **Alcalde SR. LUIS ALBERTO MELLA GAJARDO**, Cédula de Identidad **N°9.004.430-3**, ambas domiciliadas en esta ciudad, calle Maipú N°330, en adelante la Municipalidad, y **ANDREA DEL CARMEN MORALES PARRA**, Cédula de Identidad N°13.194.184-6, Asistente Social, con domicilio en Calle 12 de febrero N°1421, Villa Doctor Sagre, Quillota, se ha convenido el siguiente Modificador Contractual de Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios:

DONDE DICE EN EL CONTRATO:

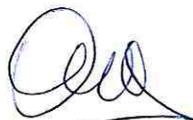
“**PRIMERO:** La Municipalidad contrata a honorarios para prestar servicios en los términos que dará cuenta este instrumento, a doña **ANDREA DEL CARMEN MORALES PARRA**, para que realice la labor concreta y específica de: **SERVICIOS DE APOYO FAMILIAR INTEGRAL DEL PROGRAMA DE FAMILIAS DEL SUBSISTEMA SEGURIDADES Y OPORTUNIDADES, POR UN PERIODO DE 11 HORAS SEMANALES.**”

“**CUARTO:** Los Honorarios serán la suma de **\$256.701.- (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS UN PESOS)**, ingreso bruto **MENSUAL**, con cargo a la cuenta presupuestaria del Fondo de Solidaridad e Inversión Social (**FOSIS**) “**FOSIS PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO SOCIOLABORAL**”...”

DEBE DECIR EN EL CONTRATO:

“**PRIMERO:** La Municipalidad contrata a honorarios para prestar servicios en los términos que dará cuenta este instrumento, a doña **ANDREA DEL CARMEN MORALES PARRA**, para que realice la labor concreta y específica de: **SERVICIOS DE APOYO FAMILIAR INTEGRAL DEL PROGRAMA DE FAMILIAS DEL SUBSISTEMA SEGURIDADES Y OPORTUNIDADES, POR UN TOTAL DE 11 HORAS SEMANALES**, por el periodo comprendido entre el **01 DE ENERO DE 2018 AL 30 DE JUNIO DE 2018**; y un total de 22 horas semanales desde el **01 DE JULIO DE 2018 AL 31 DE JULIO DE 2018.**”

“**CUARTO:** Los Honorarios serán de **\$256.701.- (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS UN PESOS)**, ingreso bruto **MENSUAL** desde el 01 de enero de 2018 al 30 de junio de 2018; y **\$513.402 (QUINIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS)**, impuesto incluido **UNICA VEZ** desde el 01 de julio de 2018 al 31 de julio de 2018 con cargo a la cuenta presupuestaria “**FOSIS PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO SOCIOLABORAL**”...”



ANDREA MORALES PARRA
C.I. N°13.194.184-6



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE